



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00056582- -UNC-ME#FCE

5ª Extr.

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, pone en conocimiento la situación del estudiante Roberto Vera (Legajo N° 8500095) de la carrera de Contador Público, en relación a las materias del Ciclo de Nivelación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vera ingresó en la carrera de Contador Público (Plan 222) en el año 1985, época en la que no se encontraba establecido aún el Ciclo de Nivelación dentro de la currícula de la carrera;

Que posteriormente el estudiante fue transferido al Plan 2009 de la misma carrera donde continuó cursando sus estudios hasta el presente, momento en el cual solicita la expedición de su título;

Que la Ordenanza HCD N° 345/1990 (modificatoria de la Ordenanza HCD N° 222) estableció la obligatoriedad del cursado de las materias del Ciclo de Nivelación para los ingresantes a partir del año 1991;

Que por Ordenanza HCD N° 472/2009 se dispuso la transferencia al Plan 222 de aquellos alumnos de cualquiera de las carreras dictadas en esta Facultad, que hubieran ingresado bajo planes de estudios anteriores. La misma norma estableció el reconocimiento de las materias del Ciclo de Nivelación a quienes, al momento de la transferencia, tuvieran aprobadas cinco o más asignaturas del Ciclo Básico Común;

Que en este sentido, debe considerarse que el estudiante Roberto Vera, al momento de ser transferido del Plan 222 al Plan 2009, tenía aprobadas más de cinco materias del Ciclo Básico Común, según surge de su historia académica;

Que en ausencia de una legislación que resuelva la situación de los alumnos del Plan 222 transferidos al Plan 2009 (con ingreso previo al ciclo lectivo 1991), respecto de las materias del Ciclo de Nivelación, la Secretaría de Asuntos Académicos entiende que, en el caso concreto, debe brindarse una respuesta análoga a la instaurada por Ordenanza N° 472/2009, no sólo porque el estudiante Vera ha adquirido los conocimientos de tales materias tras completar los Ciclos Básico y Profesional de la currícula, sino para preservar la coherencia del sistema;

Que la propuesta cuenta con despacho de comisión favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el día 10 de agosto del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Reconocer al alumno Roberto Vera (Legajo N° 8500095) como aprobadas las materias del Ciclo de Nivelación de la carrera de Contador Público (Plan 2009), por los argumentos vertidos tanto por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN REUNION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL ANO DOS MIL VEINTE